



18 de mayo de 2026

(26-3677)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 14 de mayo de 2026, se distribuye a petición de la Delegación de Chile.

Resolución Exenta No 3.590 de 2026, que "Establece criterios para aceptación de certificados veterinarios internacionales que amparan la internación o importación a Chile de animales y productos de origen animal y deroga Resolución Exenta No 6.539 de 2011"

Chile comunica que la Resolución Exenta No 3.590 de 2026, que "Establece criterios para aceptación de certificados veterinarios internacionales que amparan la internación o importación a Chile de animales y productos de origen animal y deroga Resolución Exenta No 6.539 de 2011", fue publicada en el Diario Oficial del Estado el día 13 de mayo de 2026, entrando en vigor a partir de 90 días desde dicha fecha.

https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/CHL/26_02610_00_s.pdf

Este addendum se refiere a:

- la modificación de la fecha límite para la presentación de observaciones
- la notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento
- la modificación del contenido y/o ámbito de aplicación de un proyecto de reglamento previamente notificado
- el retiro del reglamento propuesto
- la modificación de la fecha propuesta de adopción, publicación o entrada en vigor
- otro aspecto:

Plazo para la presentación de observaciones: (Si el addendum amplía el ámbito de aplicación de la medida anteriormente notificada en cuanto a los productos abarcados y/o los Miembros a los que puede afectar, deberá preverse un nuevo plazo para recibir observaciones, normalmente de 60 días naturales como mínimo. En otros casos, como el aplazamiento de la fecha límite anunciada inicialmente para la presentación de observaciones, el plazo previsto en el addendum podrá variar.)

- Sesenta días a partir de la fecha de distribución del addendum a la notificación y/o (día/mes/año): No se aplica.

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl

Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl